

Hecho Relevante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se comunica a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente información relevante:

ANUNCIO de CONVOCATORIA de JUNTA GENERAL 2008 BANKINTER S.A.

El Consejo de Administración de Bankinter S.A., en su reunión de fecha 13 de marzo de 2008, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, calle Paseo de la Castellana nº 33, el día 17 de abril de 2008, a las 13,00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 18 de abril de 2008, en segunda convocatoria –siendo previsible que la reunión tenga lugar el primero de los días señalados-, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informe de Gestión, Propuesta de aplicación del resultado de Bankinter S.A., así como de las Cuentas y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado, del ejercicio 2007.
- 2º. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la distribución de dividendos del ejercicio 2007.
- 3º. Ratificación y reelección de Consejeros.
 - 3º.1 Ratificación de Gonzalo de la Hoz Lizcano (Consejero externo)
 - 3º.2 Ratificación de Jaime Terceiro Lomba (Consejero independiente)
 - 3º.3 Reelección de José Ramón Arce Gómez (Consejero independiente)
- 4º. Autorización al Consejo de Administración para la emisión, directa o indirecta, y para la garantía de emisiones de bonos, obligaciones y valores de renta fija y de deuda en general, obligaciones convertibles o

canjeables, participaciones preferentes, valores del mercado hipotecario y otros valores.

- 5º. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirecta, de acciones propias de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social.
- 6º Aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de la retribución de los Consejeros consistente en entregas de acciones, en los términos establecidos en los Estatutos sociales del Banco.
- 7º Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Puntos de carácter consultivo o informativo

- 8º Votación con carácter consultivo del informe sobre política de retribuciones de los consejeros
- 9º Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores.
- 10º Presentación del informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

IGUALMENTE la Sociedad remite a esa Comisión el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterán a votación en la referida Junta General Ordinaria de 17 de abril de 2008 y los informes de los administradores sobre cada una de las propuestas del Orden del Día, incluido el informe sobre política de retribuciones de los Consejeros que se somete a votación consultiva. El Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2007 y el informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores serán remitidos a esa Comisión como hechos relevantes independientes de acuerdo con la normativa aplicable al respecto.

PROPUESTAS DE ACUERDOS E INFORMES: JUNTA GENERAL 2008

PRIMERO: Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo y Memoria), Informe de Gestión, Propuesta de aplicación del resultado de Bankinter S.A., así como de las Cuentas y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado, del ejercicio 2007

Propuesta de acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria), y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A., y del Grupo BANKINTER, correspondientes al ejercicio 2007, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 13 de marzo de 2008, verificados por la Comisión de Auditoria y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por Deloitte S.L..

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos recogidos en la Circular 4/2004 del Banco de España. Los estados consolidados cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS") y han sido formuladas asimismo bajo los criterios y formatos de la citada Circular .

El beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado BANKINTER ha sido de 484.462 miles de euros y el beneficio neto de 361.863 miles de euros, que representan un aumento del 53,15% y del 73,56%, respectivamente respecto de 2006.

En las cuentas individuales de la sociedad matriz, el beneficio antes de impuestos de Bankinter S.A. en 2007 ha sido de 483.202 miles de euros y el beneficio neto distribuible de 383.724 miles de euros, del que se han destinado 118.827 miles de euros a dividendos y 264.897 miles de euros a reservas voluntarias.

El beneficio por acción del ejercicio ha sido de 0,92 euros, con un incremento del 71,64% sobre la cifra del año anterior.

Se resumen a continuación los datos de la distribución de los resultados del Grupo Consolidado Bankinter y de Bankinter S.A. en el ejercicio 2007.

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS 2007	
GRUPO BK	
Beneficio antes de impuestos	484.462

Impuesto sobre sociedades	122.599
Resultado atribuido al Grupo	361.863
Dividendo	118.603
Reservas voluntarias	243.260
Total	361.863
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS 2007 BANKINTER, S.A.	
Beneficio antes de impuestos	483.202
Impuesto sobre sociedades	99.478
Beneficio neto	383.724
Dividendo	118.827
Reservas voluntarias	264.897
Total	383.724

Informe:

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen de acuerdo con el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables, han sido formuladas por el Consejo de Administración con base en la propuesta de la Dirección Financiera y el Consejero Delegado del Grupo, verificados por la Comisión de Auditoria y Cumplimiento Normativo de Bankinter y sometidos a la auditoria externa de Deloitte S.L. con el resultado de opinión favorable sin salvedades. Este año dentro de las cuentas anuales, y como documentos que forman parte de las mismas, se incluye un Estado de Cambios en el Patrimonio neto y un Estado de flujos de efectivo.

Los administradores de Bankinter han procedido de conformidad con la nueva normativa (Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley del Mercado de Valores) a firmar una declaración de responsabilidad relativa a las cuentas del ejercicio 2007, tanto individuales como consolidadas, que se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General.

Además el Informe de gestión relativo a este ejercicio 2007 incluye, en lo que resulte aplicable, los aspectos a que hace referencia el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

En la página web corporativa www.bankinter.com/webcorporativa figura el contenido íntegro de los documentos relativos al ejercicio 2007 de la que forman parte, además de las Cuentas Anuales (con todos los documentos que

las componen), un Informe comercial anual con amplia información sobre resultados, negocios, segmentos, redes, tecnología, productos, calidad, gestión de personas, recursos propios, acciones y otros contenidos, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa, el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros, y el Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

SEGUNDO: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la distribución de dividendos del ejercicio 2007

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y la del Presidente y Consejero Delegado durante el ejercicio 2007 y ratificar los acuerdos del Consejo de Administración relativos a la aprobación y distribución de los dividendos a cuenta del ejercicio 2007. El dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2007 es de 0,2988 euros por acción, con un aumento del 15% respecto del dividendo del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de dividendos a cuenta de los beneficios del ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Informe:

Se propone a la Junta general ordinaria, como en ejercicios anteriores, el acuerdo de aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007, incluida la distribución de dividendos cuyo importe se refleja a su vez en el acuerdo de formulación de cuentas y aplicación de resultados. Se incluye también, como es habitual, la autorización al Consejo de Administración para la distribución a cuenta de beneficios durante 2008 de acuerdo con el artículo 215 de la Ley de Sociedades Anónimas.

TERCERO: Ratificación y reelección de Consejeros.

Propuesta de acuerdos:

TERCERO UNO. Ratificación de Gonzalo de la Hoz Lizcano

Ratificar el nombramiento como Consejero de Bankinter S.A. de Gonzalo de la Hoz Lizcano, nacido el 14 de abril de 1.943, casado, de nacionalidad española, con DNI 2.689.498-Q, por un plazo de duración de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del

Reglamento del Consejo. El nombramiento fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión de 13 de febrero de 2008 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo.

Gonzalo de la Hoz Lizcano, presente en la Junta General, acepta la ratificación del nombramiento y confirma no estar incurso en ninguna de las causas legales de incompatibilidad, ni en concreto en las previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid.

Gonzalo de la Hoz Lizcano es ratificado en condición de Consejero externo.

TERCERO DOS. Ratificación de Jaime Terceiro Lomba

Ratificar el nombramiento como Consejero de Bankinter S.A. realizado de Jaime Terceiro Lomba, nacido el 30 de abril de 1946, soltero, de nacionalidad española, con DNI 35.217.995.G por un plazo de duración de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo. El nombramiento fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión de 13 de febrero de 2008 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo.

Jaime Terceiro Lomba, presente en la Junta General, acepta la ratificación del nombramiento y confirma no estar incurso en ninguna de las causas legales de incompatibilidad, ni en concreto en las previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid.

Jaime Terceiro Lomba es ratificado en condición de Consejero externo independiente.

TERCERO TRES. Reelección de José Ramón Arce Gómez

Reelegir Consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a José Ramón Arce Gómez, nacido el 20 de septiembre de 1941, casado, de nacionalidad española, DNI 628.059-K, quien, estando presente en la Junta General, acepta su reelección y declara no estar incurso en causa legal de incompatibilidad, ni en concreto en las previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los

miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid.

José Ramón Arce Gómez fue elegido consejero de Bankinter S.A. en la reunión del Consejo de fecha 17 de abril de 1.996 -ratificado en Junta General de 27 de junio de 1.996- y la fecha de su última reelección es el 23 de marzo de 2004.

José Ramón Arce Gómez es reelegido en la misma condición de Consejero externo independiente que ostenta actualmente.

Informe:

Se propone la ratificación de los dos Consejeros que han sido nombrados por el sistema de cooptación el 13 de febrero de 2008, Gonzalo de la Hoz Lizcano y Jaime Terceiro Lomba, por un plazo de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales del banco y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Igualmente se propone la reelección por el plazo de cuatro años previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales del Consejero José Ramón Arce Gómez como consecuencia del vencimiento de su plazo anterior de mandato.

Se incluye a continuación el detalle del perfil profesional de cada uno de los consejeros cuya ratificación o reelección se propone, así como el número de acciones y opciones sobre acciones de la sociedad de que sean titulares cada uno de ellos:

Gonzalo de la Hoz Lizcano

Nacido en 1943. Licenciado en Ingeniería Industrial e Informática por la Universidad Politécnica de Madrid y Master en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Texas.

Ocupó varios cargos de responsabilidad en IBM España, en IBM USA y en IBM Europa, donde dirigió el Desarrollo de Productos Europeos para Banca y Seguros entre 1985-1987.

Fue Director General de Operaciones (Medios) de Bankinter, donde desarrolló su labor profesional desde 1989.

Ha sido Consejero Delegado de Línea Directa Aseguradora desde mayo de 1995 hasta febrero de 2008.

Gonzalo de la Hoz Lizcano es, a la fecha de formulación de las cuentas anuales de 2007, titular de 277.772 acciones de Bankinter (directas e indirectas) y no es titular de derechos de opción sobre acciones de Bankinter.

Gonzalo de la Hoz Lizcano es ratificado en condición de Consejero Externo.

Jaime Terceiro Lomba

Nacido en 1946. Doctor ingeniero aeronáutico por la Universidad Politécnica de Madrid con premio extraordinario y licenciado en ciencias económicas por la Universidad Autónoma de Madrid con premio extraordinario. Catedrático de Análisis Económico de la Universidad Complutense de Madrid desde 1980 y académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Ha sido Director General del Banco Hipotecario de España, consejero independiente de Unión Fenosa, durante dieciocho años, y Presidente de su Comisión de Auditoría. Desde 1988, y durante nueve años, fue Presidente ejecutivo de Caja de Madrid y de su Corporación Financiera. Es consejero independiente de Sogecable desde mayo de 2000 y miembro de su Comisión Ejecutiva. También pertenece al Advisory Board de Accenture y al patronato de diversas fundaciones.

Jaime Terceiro Lomba es, a la fecha de formulación de las cuentas anuales de 2007, titular de 2.120 acciones de Bankinter (directas e indirectas) y no es titular de derechos de opción sobre acciones de Bankinter.

Jaime Terceiro Lomba es ratificado en condición de consejero externo independiente.

José Ramón Arce Gómez

Nacido en 1941. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Graduado en Administración de Empresas por E.O.I (1963) y Diplomado en Marketing Management por Columbia University (1969).

Ha desarrollado su carrera profesional en LILLY, S.A. desde 1963 hasta 2001, fue Consejero Delegado de 1976 a 1995 y desde 1992 a 2001 Presidente, de dicha sociedad.

Consejero de Faes Farma desde el 27 de Junio de 2002 y Presidente de Chester Investments SICAV, S.A., en la actualidad.

José Ramón Arce Gómez es, a la fecha de formulación de las cuentas anuales de 2007, titular de 1.641.063 acciones de Bankinter (directas e indirectas) y 41.117 derechos de opción sobre acciones de Bankinter.

José Ramón Arce Gómez es reelegido en su actual condición de consejero externo independiente.

CUARTO. Autorización al Consejo de Administración para la emisión, directa o indirecta, y para la garantía de emisiones de bonos, obligaciones y valores

de renta fija y de deuda en general, obligaciones convertibles o canjeables, participaciones preferentes, valores del mercado hipotecario y otros valores.

Propuesta de acuerdo:

1. Emisiones de valores de renta fija, de renta variable (distinto de acciones), de deuda en general, convertibles o canjeables y de participaciones preferentes.

Autorizar al Consejo de Administración, con los límites que se señalan en el apartado 4 siguiente, para emitir, directa o indirectamente a través de filiales o entidades de propósito especial, en una o varias veces, bonos, obligaciones, cédulas, participaciones preferentes, pagarés, warrants y valores en general, de cualquier naturaleza, clase y modalidad, con tipo de interés fijo, variable o vinculado, denominados en euros o en otras divisas, con el carácter de simples o con garantía de cualquier clase (incluida la hipotecaria), ordinarios o subordinados, convertibles o canjeables en acciones, con o sin derechos, y, en general, en cualquiera de las modalidades legalmente admisibles según las disposiciones reguladoras aplicables a la emisión de títulos de renta fija y/o demás emisiones de valores.

2. Emisiones de valores del mercado hipotecario y titulizaciones.

Autorizar al Consejo de Administración para, con los límites que señalan en el apartado 4 siguiente, transmitir y/o ceder préstamos y créditos, con o sin sus correspondientes garantías, cualquiera que sea su título jurídico, naturaleza y destino, titularidad de Bankinter o de cualquier sociedad del Grupo Bankinter, y emitir respecto a los citados préstamos y créditos, derechos de crédito u otros activos, hipotecarios o de otra naturaleza, o respecto a las garantías de los mismos, cualesquiera títulos previstos en la legislación aplicable, y en concreto, participaciones hipotecarias, certificados de transmisión hipotecaria y valores, títulos o instrumentos equivalentes, para, en su caso pero no necesariamente, su incorporación, adquisición agrupación o suscripción por uno o más Fondos de Titulización Hipotecaria o de Titulización de Activos.

Autorizar al Consejo de Administración para realizar, directa o indirectamente a través de filiales o entidades de propósito especial operaciones de titulización sintética, mediante los instrumentos financieros que estime oportunos y convenientes en cada caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

3. Garantía de emisiones

Autorizar al Consejo de Administración, con los límites que se señalan en el apartado 4 siguiente, para otorgar, en una o varias veces, la garantía, directa o indirecta, de Bankinter S.A. a emisiones de bonos, obligaciones, valores y

cualesquiera otras modalidades de deuda, incluidas las obligaciones convertibles o canjeables en acciones, así como a emisiones de participaciones preferentes, indicadas en los puntos anteriores y acordadas por sociedades del Grupo Bankinter o participadas por Bankinter S.A., por entidades de propósito especial o emitidas por terceros con la garantía, directa o indirecta, de Bankinter S.A. o de cualquier sociedad del Grupo Bankinter.

4. Límites autorizados

Se establecen los siguientes límites para el conjunto de cada una de las categorías de emisiones y/o garantías que se expresan a continuación:

4.1. Emisiones de deuda y/o de valores en general de Bankinter S.A. y/o de las sociedades del Grupo Bankinter, mencionados en el punto 1, con excepción de las participaciones preferentes y obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones mencionadas en el punto 4.2, con o sin aval o garantía directa o indirecta de Bankinter S.A.: veinticinco mil (25.000) millones de euros.

4.2. Para las emisiones de participaciones preferentes de Bankinter S.A. y/o de las sociedades del Grupo Bankinter con garantía de Bankinter S.A. se establece un límite específico e independiente de mil (1.000) millones de euros.

Para las emisiones de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de Bankinter S.A. y/o de las sociedades del Grupo Bankinter, con o sin aval o garantía directa o indirecta de Bankinter S.A.: mil quinientos (1.500) millones de euros.

4.3. Emisión de participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión hipotecaria o cualesquiera otros valores, títulos o instrumentos equivalentes de Bankinter S.A. y/o de las sociedades del Grupo Bankinter, con o sin aval o garantía directa o indirecta de Bankinter S.A. y en todos los supuestos contemplados en el apartado 2 anterior: dieciséis mil (16.000) millones de euros.

Los límites máximos señalados en los tres subapartados precedentes se refieren en todo caso al importe del saldo total vivo emitido y en circulación correspondiente a cada una de las categorías de emisiones expresadas, siendo por tanto dichos límites independientes entre sí. No obstante, en el caso del punto 4.3 anterior, el límite se computará sobre el total del importe nominal emitido a partir de la fecha de la presente Junta General.

En el caso de emisiones de sociedades ajenas al Grupo Bankinter garantizadas, de forma directa o indirecta, por Bankinter S.A. regirán los mismos límites previstos en el presente apartado.

En el caso de emisiones y de garantía de emisiones denominadas en otras divisas, los límites se calcularán por el contravalor equivalente al euro.

Estos límites se mantendrán en vigor durante el plazo que se indica en el punto 6 de este acuerdo, pudiendo en todo caso ser modificados por la próxima Junta General. A los acuerdos y programas de emisión de bonos, obligaciones, valores y títulos en general aprobados al amparo de las autorizaciones concedidas por anteriores Juntas Generales y a las emisiones realizadas con cargo a tales acuerdos y programas o realizadas sin programa, les serán de aplicación los nuevos límites recogidos en el presente acuerdo, excepto en el caso del punto 4.3, manteniéndose en todo caso la vigencia de dichas emisiones.

5. Ámbito de facultades

El Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, indistintamente, acordarán, con las más amplias facultades, las características y el plazo de emisión de los títulos y valores emitidos y las demás condiciones de la emisión o emisiones -o de las garantías de las emisiones- incluidos, en su caso, los Estatutos que rijan las relaciones entre el Banco y el Sindicato o Sindicatos de Obligacionistas o bonistas o titulares de valores, y, en general, cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente Acuerdo.

En casos excepcionales o en situaciones de urgencia, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, indistintamente, podrán autorizar emisiones de valores, colocaciones de emisiones aprobadas, garantías de emisiones o cualesquiera de las operaciones previstas en el presente Acuerdo, cuyo importe exceda de los límites previstos en el presente Acuerdo. Si el referido exceso se autorizase, el Consejo de Administración deberá informar a la primera Junta General que se celebre.

Igualmente, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, indistintamente, podrán modificar las condiciones de rentabilidad y plazos de amortización de las emisiones y/o garantías que se realicen al amparo de la presente autorización, y podrá solicitar la admisión a cotización o negociación en los mercados secundarios oficiales de valores o en otros mercados organizados o no organizados, oficiales o no oficiales, y, en su caso, la permanencia o exclusión en dicha situación, de los bonos, obligaciones y otros valores que puedan ser emitidos conforme al presente Acuerdo.

El Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, indistintamente, podrá delegar en personas determinadas, de forma solidaria o mancomunada, la determinación de las condiciones particulares, características específicas y, en general, la información complementaria correspondiente a cada Acuerdo de emisión, así como la formalización de los acuerdos y el otorgamiento de los

documentos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines expresados, así como la solicitud de las autorizaciones administrativas necesarias, en su caso, y la especificación y modificación de las condiciones y requisitos de las emisiones y/o garantías incluida la ampliación del límite de las mismas dentro de los límites máximos autorizados por el presente Acuerdo.

6. Plazo de las autorizaciones concedidas.

La duración de esta autorización al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva es de tres años a contar desde la fecha de la presente Junta General, plazo al término del cual quedarán canceladas por caducidad las facultades otorgadas en la parte en que no hayan sido ejercitadas.

Informe:

El Acuerdo objeto de propuesta consiste en la autorización -habitual en las Juntas Generales de sociedades anónimas- para que el Consejo pueda emitir y garantizar -dentro de los límites establecidos por el propio Acuerdo- emisiones de bonos y obligaciones, en general, de conformidad con los artículos 282 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para las emisiones de bonos, obligaciones, valores y títulos en general, emitidos al amparo de programas registrados sobre la base de autorizaciones concedidas por anteriores Juntas Generales, se establece la aplicación de los nuevos límites y se confirma en todo caso su vigencia.

La ampliación de los límites autorizados tiene por finalidad diversificar las fuentes de financiación de la sociedad, optimizar la variedad de instrumentos de deuda que Bankinter ya viene utilizando y asegurar la capacidad necesaria para atender al crecimiento de la inversión y de las operaciones de la entidad durante el ejercicio dentro del plan de incremento sostenido de la actividad y de los resultados del Grupo en los próximos años.

QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirecta, de acciones propias de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social.

Propuesta de acuerdo:

Autorizar al Consejo de Administración de Bankinter S.A. para que pueda realizar operaciones de adquisición derivativa de acciones propias, de manera directa o a través de cualquiera de las sociedades de su Grupo, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas.

Las adquisiciones podrán efectuarse bajo cualquier título jurídico y el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las acciones que ya posea el Banco y sus filiales no excederá del 5% del capital social del Banco o cifra que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los precios de adquisición serán para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, los que correspondan a la cotización bursátil de las acciones el día en que se formalice la operación. En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares, previamente formalizados por el Banco, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables, que sean o hayan de ser entregadas a administradores, directivos o empleados de la Sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos pudieran ser titulares, operaciones para las que se concede igualmente la presente autorización, siendo el precio aplicable el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente.

La presente autorización tiene una validez de dieciocho meses y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos.

Se renueva la autorización concedida por la Junta General celebrada el 19 de abril de 2007, en favor del Consejo de Administración para la reducción del capital social, en una o varias veces, con el fin de amortizar las acciones propias, en el plazo de dieciocho meses y se autoriza al Consejo de Administración para distribuir parcialmente la reserva por prima de emisión de acciones a favor de los accionistas como forma de pago de dividendos o devolución de aportaciones, así como para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social.

Informe:

Como en ejercicios anteriores, se propone a la Junta General el acuerdo típico de autorización al Consejo para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. Además y siguiendo también el criterio de Juntas Generales anteriores, se propone la renovación de la autorización en favor del Consejo de Administración para la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias, en el plazo de dieciocho meses.

Asimismo se autoriza al Consejo de Administración, con el indicado límite de plazo, para distribuir parcialmente la reserva por prima de emisión de acciones a favor de los accionistas como forma de pago de dividendos o devolución de aportaciones, así como para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social. Estas autorizaciones -cuya utilización efectiva por el Consejo se concibe en términos de mera posibilidad- responden al denominador común de contemplar

diferentes decisiones y medidas dirigidas a la optimización de los dividendos de los accionistas, la liquidez y la gestión de las acciones.

SEXTO.- Aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de la retribución de los Consejeros consistente en entregas de acciones, en los términos de los estatutos sociales.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar, sin perjuicio del resto de retribuciones a percibir por los consejeros durante 2008 - las cuales se detallan en el Informe sobre política de retribuciones que se somete a votación consultiva conforme al punto 8º del Orden del Día de la Junta General-, la parte del sistema retributivo de los Consejeros del Banco para el ejercicio 2008 consistente en la entrega de acciones en los términos que a continuación se exponen, ratificando con efectos 1 de enero de 2008 el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de diciembre de 2007, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 32 de los Estatutos sociales y en el artículo 29 del Reglamento del Consejo:

- Entrega gratuita a los Consejeros de acciones de Bankinter S.A. por cuartas partes anuales de igual importe, con compromiso de no disponer como regla general de las acciones entregadas mientras ejerzan el cargo de Consejeros del Banco.
- Plazo del plan de entrega de acciones: Un año, teniendo lugar la última entrega trimestral de acciones en enero de 2009 o durante el primer trimestre de 2009.

La fecha concreta de entrega será determinada por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva, indistintamente, o, por delegación quien estime el Consejo o la Comisión Ejecutiva, siempre dentro de los referidos plazos.

- Importe afecto: Para la determinación de la cantidad a invertir en entregas de acciones se aplica por acuerdo del Consejo de Administración un sistema de reparto por puntos que pondere los cargos existentes en el seno del Consejo: 2 puntos al Presidente del Consejo, 1,5 puntos al Vicepresidente, 1,5 puntos al Consejero Delegado y 1 punto al resto de Consejeros. Este sistema de puntos puede variar si el Consejo lo estima conveniente.

Se acuerda como importe a destinar a la entrega de acciones por punto en 2008, la cifra de 25.000 euros anuales, lo que supone una cifra global de 300.000 euros conforme a la composición actual del Consejo de Administración (10 miembros).

- El número de acciones a entregar en cada trimestre dependerá del precio de cotización de las acciones Bankinter en la fecha de entrega que se determine, siendo la cantidad invertida la antes señalada.

Informe:

La retribución de los consejeros de Bankinter consiste, de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en una parte que se destina a retribución fija, un parte a dietas de asistencia al Consejo o a sus Comisiones si fuera el caso y una parte destinada a entrega de acciones.

Se propone a la Junta General la ratificación de la retribución de los Consejeros, en la parte que se refiere a entregas de acciones por aplicación de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas que "la retribución consistente en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o que esté referenciada al valor de las acciones, deberá preverse expresamente en los estatutos, y su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas".

En el acuerdo se fijan unas cantidades globales a invertir en el plan de entrega de acciones, y el número concreto de acciones a entregar depende del valor de cotización de las mismas en cada una de las fechas de entrega. El plazo de duración de este sistema retributivo es de un año.

Este sistema retributivo se ajusta, en todo caso, a las condiciones y límites contemplados en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Informe de política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración, que se pone igualmente a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta General, contiene una previsión detallada del sistema retributivo de los administradores completo en 2008 así como un resumen global de la aplicación de las retribuciones del ejercicio 2007.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Propuesta de acuerdo:

Se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o persona que estime conveniente, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil se faculta al Presidente del Consejo de Administración, Pedro Guerrero Guerrero, al Consejero Delegado, Jaime Echegoyen Enriquez de la Orden y al Secretario General y del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros Cerezo para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados.

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos u autoridades administrativas.

Informe:

Se trata del acuerdo habitual que concede al Consejo de Administración las facultades ordinarias destinadas a la adecuada ejecución de los acuerdos de la propia Junta General, incluidas las facultades de formalización del depósito de las cuentas anuales.

Puntos de carácter consultivo o informativo

OCTAVO.- Informe sobre política de retribuciones de los consejeros.

Informe que se somete a votación consultiva:

De conformidad con la recomendación establecida en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en 2006, se somete a votación consultiva de la Junta General el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de Bankinter S.A. a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas para su consulta junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

El Informe sobre política de retribuciones de los consejeros incorpora entre sus contenidos los siguientes:

- ❖ Acuerdo sobre política de retribuciones adoptado por el Consejo de Administración.
- ❖ Resumen global de la aplicación de la política retributiva durante el ejercicio 2007.
- ❖ Sistema retributivo de Consejeros para el ejercicio 2008.
- ❖ Papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la fijación de la política retributiva.

NOVENO.- Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores .

Informe a la Junta:

De conformidad con el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, se informa a la Junta General sobre las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de 13 de marzo de 2008, en el Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter S.A..

Las modificaciones suponen la total adaptación de la Sociedad al Código Unificado de Buen Gobierno vigente en nuestro país (CUBG), incluyéndose en ocasiones prácticas que ya venía cumpliendo la Sociedad y que se ha estimado oportuno incluir en el Reglamento, al lado de otras prácticas que responden a estándares internacionales de Buen Gobierno Corporativo más avanzadas. Aparte de las adaptaciones técnicas al CUBG, no se ha introducido ninguna reforma sustancial en el Reglamento del Consejo de Administración.

Artículos modificados:

- Artículo 4.- Composición
- Artículo 5.- Competencias esenciales
- Artículo 6.- Funciones generales
- Artículo 8.- Requisitos para el nombramiento
- Artículo 9.- Consejeros independientes
- Artículo 11.- Cese de los Consejeros

Artículo 15.- Deberes generales de los consejeros
Artículo 18.- Conflicto de interés y deberes de información general
Artículo 20.- Normas de conducta en el mercado de valores
Artículo 21.- Deberes de información en materia de valores.
Artículo 22.- Excepciones.
Artículo 24.- Retribución de consejeros.
Artículo 25.- Presidente.
Artículo 27.- Consejero Delegado
Artículo 29.- Convocatoria y orden del día de las sesiones.
Artículo 30.- Constitución, delegación y votación.
Artículo 31.- Actas y certificaciones
Artículo 32.- Comisiones del Consejo de Administración
Artículo 34.- Comisión de Auditoria y Cumplimiento Normativo
Artículo 35.- Comisión de Nombramientos y retribuciones
Artículo 36.- Comisión de Gobierno Corporativo

El Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter S.A. fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 18 de junio de 2003 e informado a la Junta General celebrada el 23 de marzo de 2004. Desde su aprobación ha sido modificado en varias ocasiones habiéndose informado a las Juntas Generales celebradas el 21 de abril de 2005, el 20 de abril de 2006 y el 17 de Abril de 2007 de dichas modificaciones.

Igualmente los Informes Anuales de Gobierno Corporativo de Bankinter S.A., correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007, incluyen amplia información sobre el Reglamento del Consejo, el Reglamento de la Junta General y demás aspectos del sistema de Gobierno Corporativo de la entidad.

Procede por tanto informar a esta Junta de las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo por éste en su reunión de 13 de marzo de 2008.

Se modifica el **artículo 5 "Competencias esenciales"** del Consejo de Administración para incluir la necesaria proposición a la Junta de acuerdos que impliquen la transformación de la Sociedad, matizaciones a la evaluación del Consejo y sus miembros, incluidos el Presidente y el Consejero Delegado para mencionar la participación en el proceso de evaluación de un experto tercero externo especializado en la materia y la competencia del Consejo para nombrar o cesar a administradores y directivos de sociedades participadas. Los dos primeros cambios son fruto de adaptaciones al CUBGC (Rec. 8).

Se modifica el **Artículo 6 "Funciones generales"** del Consejo de Administración por coherencia con la competencia incluida en relación al nombramiento o cese de representantes en sociedades participadas y se añade el carácter no delegable en cuestiones que se refieran a la fijación de políticas y estrategias, de acuerdo con lo que recomienda el CUBGC (Rec.8.b)).

Se modifica el **Artículo 8 "Requisitos para el nombramiento"** de los Consejeros a los efectos de prever la implantación de programas de orientación para los Consejeros que les proporcionen un conocimiento que se estime suficiente del Banco, todo ello de acuerdo con el CUBGC (Rec. 25).

Artículo 9 "Consejeros Independientes", se modifica a los efectos de añadir a las facultades del Presidente de la Comisión de Auditoría la dirección de la evaluación del Presidente, pudiendo cumplir sus funciones haciendo uso de una tercera firma externa especializada (Rec. 17 CUBGC).

El **Artículo 11 "Cese de Consejeros"** se modifica para incluir la necesidad de que aquellos consejeros que cesen en sus cargos antes del término de su mandato, expliquen los motivos de su cese en una carta (Rec.34 CUBGC).

El **Artículo 15 "Deberes generales de los Consejeros"** se modifica para incluir la limitación que establece la normativa propia de las entidades de crédito referente al número de consejos de los que un consejero del banco puede formar parte (Rec. 26 CUBGC).

El **Artículo 20 "Normas de conducta en los mercados de valores"** incorpora una modificación puramente técnica (referencia al artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores para determinar los instrumentos financieros que quedan sujetos a las limitaciones del artículo) y varias modificaciones derivadas de cambios incorporados al Reglamento Interno de Conducta de Bankinter, al que los Consejeros han pasado a estar sujetos de manera expresa eliminándose de este artículo diversas cuestiones para evitar duplicidades. La misma razón justifica las modificaciones del **Artículo 21. Deberes de información en materia de valores** y del **Artículo 22.- Excepciones**.

El **Artículo 24 Retribución de Consejeros**, se modifica para incorporar la votación consultiva por la Junta General del informe anual sobre política de retribuciones.

Se modifica el **Artículo 34 "Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo"** para dotar a esta Comisión de competencias adicionales de acuerdo con el CUBGC como son el examen de las causas de renuncia del auditor si se produjera, favorecer la auditoría de las cuentas de las sociedades grupo que deban auditarse por el auditor de la matriz e informar previamente al consejo de acuerdos relacionados con la constitución de sociedades o la realización de operaciones similares.

Igualmente se modifica el **Artículo 35 Comisión de Nombramientos y retribuciones** para incorporar previsiones del CUBGC relativas a la no existencia de sesgos negativos respecto de los candidatos mujeres en los procesos de selección de consejeros, así como la competencia de información previa de la Comisión en los casos de nombramientos o ceses de representantes del Banco en sociedades participadas. Esta Comisión será la competente para fijar el programa de orientación de nuevos consejeros.

Otros Cambios

Se han incluido igualmente matizaciones en el **artículo 4** (referencias cruzadas a otros artículos del Reglamento y una mención a la condición de "Otros Consejeros" para aquellos consejeros que no cumplan la condición de independiente y que no sean dominicales), y cambios técnicos en los artículos siguientes: **8 (Requisitos para el nombramiento)**, **16 (Deberes de confidencialidad y secreto)**, **18 (Conflicto de intereses)**, **25 (Presidente)**, **27 (Consejero Delegado)**, **29 (Convocatoria y orden del día de las sesiones)**, **30 (Constitución, delegación y votación)**, **31 (Actas y certificaciones)**, **32 (Comisiones del Consejo de Administración)** y **36 (Comisión de Gobierno Corporativo)**.

El texto del Reglamento aprobado por el Consejo de Administración que incorpora las modificaciones antes relacionadas se ha puesto a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta General junto al resto de la documentación de la Junta General y figura en la web corporativa de Bankinter.

DÉCIMO.- Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Informe a la Junta:

La Sociedad se remite al contenido concreto del informe requerido por el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores que se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General, en la convocatoria de la Junta General, y que figura en la web corporativa de Bankinter.

En relación este informe se indica que los apartados referidos a estructura de capital, accionistas significativos, restricciones a los derechos de voto, pactos parasociales y normas de nombramientos y ceses de administradores se encuentran ya reflejados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bankinter S.A. sin que exista ningún dato especialmente destacable en el caso de Bankinter.

Bankinter S.A.
14 de marzo de 2008



INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE BANKINTER S.A.

INDICE

- 1.- Política de retribuciones aprobada por el Consejo de Administración de Bankinter.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Política retributiva de los Consejeros en general.
 - 1.3 Política retributiva de altos directivos.
- 2.- Resumen global de la aplicación de política retributiva durante el ejercicio 2007.
- 3.- Política de retribuciones aprobada para el ejercicio 2008.
- 4.- Papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política.

1.- Política de Retribuciones

De conformidad con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno (CUBGC) y en la Recomendación de la Comisión Europea de fecha 14 de diciembre de 2004, los Consejos de Administración de las sociedades cotizadas deben, a propuesta de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, adoptar acuerdos relativos a la política de retribución del Consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter (Artículo 24) establece que será éste órgano el que, dentro de los límites establecidos en la Ley y en los Estatutos Sociales y sin perjuicio de las competencias de la Junta General, establecerá, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el sistema de remuneración de los Consejeros aplicable en cada ejercicio, y los criterios para la distribución del mismo, incluida la posibilidad de abono de una cantidad fija por la función de Consejero, de cantidades devengadas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración, la entrega de acciones o el reconocimiento de derechos de opción, expectativas sobre las acciones de la Sociedad o cualquier otro sistema de remuneración referenciado al valor de dichas acciones, a los beneficios o a otros criterios variables.

Igualmente establece el mencionado Reglamento que el Consejo de Administración podrá aprobar un informe anual sobre política de retribuciones de los Consejeros y un informe para la Junta General.

Sobre esta base el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankinter ha adoptado un acuerdo general sobre la política de retribuciones del Banco y un acuerdo relativo al programa de retribución del Consejo para 2008.

Todo ello sin perjuicio de la ratificación por la Junta General de aquellos aspectos del programa que resulten de su competencia.

1.1. Introducción

En el ámbito de las entidades de crédito y de las sociedades cotizadas las cuestiones relativas a las remuneraciones de los órganos de administración y dirección han despertado en los últimos tiempos un especial interés.

Como antes se ha mencionado a nivel normativo se han emitido recomendaciones al respecto por parte tanto de la Comisión Europea (Recomendación de 14 de diciembre de 2004 relativa a la promoción de un régimen adecuado de remuneración de los consejeros de las empresas con cotización en Bolsa) como del grupo especial de expertos en materia de gobierno corporativo que elaboró el Código Unificado español de Buen Gobierno.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankinter viene teniendo en cuenta a la hora de diseñar las retribuciones anuales a percibir con los consejeros las recomendaciones antes referidas, si bien ninguna de ellas resulta de obligado cumplimiento.

El Consejo de Administración de Bankinter cuenta con una mayoría de consejeros externos (dominicales e independientes) y una minoría de Consejeros ejecutivos (Presidente y Consejero Delegado).

De este modo se han tenido en cuentas las especiales recomendaciones que sobre buen gobierno se han emitido relativas a la distinta estructura de las remuneraciones de los consejeros ejecutivos frente al resto de consejeros y así se ha establecido la política general que a continuación se detalla.

1.2. Política Retributiva de los consejeros en general:

Los Consejeros de Bankinter percibirán, por el desempeño de sus funciones como miembros del órgano de administración, una cantidad que se establecerá anualmente y de la cual se destinará un porcentaje a dietas de asistencia al consejo, un porcentaje a retribución fija y un porcentaje a entregas gratuitas de acciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales de Bankinter.

Los porcentajes que se destinarán a cada concepto retributivo serán propuestos anualmente al Consejo por esta Comisión.

Por lo que se refiere a la entrega de acciones y dado que ésta se destina a la totalidad de los miembros del Consejo de Bankinter, se establece que siguiendo las recomendaciones del CUBGC (Recomendación 36), los Consejeros asumirán el compromiso de no disponer de dichas acciones mientras ejerzan el cargo de Consejeros del Banco, pudiendo no obstante, el Consejo de Administración, a solicitud de un Consejero y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, excepcionar para aquél, con carácter extraordinario, la obligación de no disposición de las acciones referida.

El reparto entre los Consejeros de los conceptos retributivos señalados podrá realizarse teniendo en cuenta los cargos que ocupen los consejeros en el órgano de administración.

Con carácter adicional los consejeros que sean miembros de alguna de las distintas comisiones del Consejo percibirán dietas de asistencia a las reuniones de estas comisiones, las cuales primarán de manera especial la labor del Presidente de la Comisión que corresponda sobre el resto de vocales. El importe de estas dietas será propuesto por esta Comisión para cada año y el importe global a percibir por los consejeros estará en función del nivel de actividad de la Comisión de que se trate. Para el cálculo de las dietas de asistencia a las comisiones no se tendrá en cuenta el baremo de puntos antes señalado.

Desde enero de 2007 ha desaparecido en Bankinter con carácter general el concepto retributivo consistente en reconocer a los Consejeros expectativas de derechos ("opciones") referenciadas a las acciones de Bankinter S.A.. Aunque la Sociedad considera que dicho sistema es compatible con las reglas del buen gobierno corporativo, al tratarse de opciones sobre acciones de media duración, no susceptibles de ejercicio, antes de 3 ni después de 5 años desde la fecha de reconocimiento de las opciones y no susceptibles de transmisión ni de reconocimiento de un derecho patrimonial en favor del Consejero, se atiende a la recomendación 36 del CUGC y, por tanto, se elimina este concepto. Subsistirán no obstante los planes de opciones sobre acciones en vigor (2003, 2004, 2005 y 2006) de conformidad con las condiciones y fechas de vencimiento establecidas en los acuerdos de aprobación correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, y siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, podrán establecerse para los consejeros ejecutivos planes de opciones buscando ligar su remuneración al rendimiento de la sociedad. Estos planes deberán, en todo caso y siempre que lo requiera la ley, ser aprobados por la Junta general de accionistas con los requisitos que legalmente sean necesarios.

Los Consejeros de Bankinter (tanto ejecutivos como no ejecutivos) no cuentan con ningún tipo de blindaje que les otorgue un derecho a percibir cantidades extraordinarias alguna por cesar en su actividad.

1.3. Política retributiva de los Altos directivos

Los Consejeros ejecutivos del banco perciben además de las retribuciones antes señaladas por su condición de miembro del órgano de administración de Bankinter, una retribución salarial por su condición de empleados del banco la cual tiene un componente fijo y con carácter general uno variable en función fundamentalmente del cumplimiento de objetivos de beneficios del Banco.

Tanto los consejeros ejecutivos como el resto de altos directivos de Bankinter tienen contratos laborales ordinarios sin previsiones específicas de indemnizaciones por cese de contrato distintas de las establecidas legalmente.

Además de lo anterior podrán realizarse aportaciones a planes de pensiones para este colectivo de altos directivos las cuales en su caso se detallarán en las Memorias anuales del Banco.

2.- Aplicación de política retributiva durante el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se incluye a continuación un resumen global de la aplicación de la política de retribuciones para el ejercicio pasado (2007).

La cantidad total aprobada por la Junta general ordinaria celebrada el 19 de abril de 2007 para destinar al programa retributivo de los consejeros durante 2007, un millón doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis euros (1.261.976 euros) se ha distribuido de la siguiente manera:

- ❖ A retribución fija se ha destinado un total de 309.206 euros
- ❖ A Dietas de asistencia a reuniones tanto del Consejo de Administración como de sus Comisiones, se ha destinado un total de 436.800 euros y
- ❖ A entregas de acciones se ha destinado un total de 508.169 euros.

Las cantidades anteriores incluyen lo cobrado por los Consejeros que cesaron en sus cargos durante 2007 por su condición de miembros del Consejo.

Los conceptos a los que se ha destinado la cantidad global acordada por la Junta se contienen en el artículo 32 de los Estatutos sociales del Banco estando de este modo el sistema retributivo en línea con los estatutos sociales.

Desde el 1 de enero de 2007 desaparece el concepto retributivo consistente en reconocer a los Consejeros expectativas de derechos ("opciones") referenciadas a las acciones de Bankinter S.A., no obstante se mantienen en vigor opciones a favor de los consejeros procedentes de los planes 2004, 2005 y 2006.

El detalle individual de las remuneraciones recibidas por cada consejero de Bankinter y por conceptos se ha incluido tanto en la Memoria Anual de Bankinter S.A. y de su Grupo como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Banco relativo al ejercicio 2007, documentos que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta general ordinaria del banco y a los que este informe se remite expresamente.

Con carácter adicional se hace mención a que la remuneración de los consejeros ejecutivos de Bankinter percibida durante 2007 en su condición de altos directivos consta desglosada e individualizada en los documentos citados (Memoria Anual e Informe Anual de Gobierno Corporativo).

3.- Programa retributivo para el Consejo para el ejercicio 2008.

1. Cuantía anual por condición de Consejero

Cada consejero de Bankinter percibirá, en su condición de miembro del Consejo, una cantidad global estimada durante el ejercicio 2008 de hasta 100.000 euros.

De esta cantidad se destinará:

- El 44% a dietas de asistencia al consejo
- El 31% a retribución fija y
- El 25% restante a entrega de acciones.

El reparto entre los Consejeros de los conceptos retributivos señalados se realizará según el baremo de puntos que acuerde el propio consejo.

2. Dietas de asistencia

Con carácter adicional a lo indicado en el apartado 1 anterior, los consejeros que pertenezcan a alguna de las comisiones del Consejo percibirán dietas de asistencia por importe de:

- 2.520 euros para el Presidente de cada Comisión y
- 1.680 euros para cada Vocal.

Lo que supone actualizar en un 5% las cantidades percibidas durante el ejercicio 2007 por este mismo concepto.

Las anteriores dietas se fijan para todas las Comisiones del Consejo excepto para la Comisión Ejecutiva donde se establece que se cobrarán 3.780 euros por el cargo de Presidente y 2.520 por el de vocal.

Las dietas se abonarán a continuación de cada reunión del Consejo o Comisión.

3. Entrega de acciones

Consistirá en la entrega gratuita a los Consejeros de las acciones de Bankinter S.A. correspondientes al importe afecto a este apartado señalado anteriormente, por cuartas partes anuales de igual importe. La entrega se efectuará al precio de cotización de cierre de dicha fecha y se comunicará a la CNMV dentro del plazo establecido.

La entrega tendrá carácter trimestral y después de la fecha de la presentación pública de resultados trimestrales, semestrales o anuales del Grupo o a la finalización del período establecido para la presentación de los estados financieros trimestrales a la CNMV, si el segundo plazo finalizara antes que el primero.

La fecha concreta de entrega será determinada por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva o, por delegación quien ellos estimen oportuno siempre dentro de los referidos plazos.

Los Consejeros asumirán el compromiso de no disponer de dichas acciones mientras ejerzan el cargo de Consejeros del Banco. No obstante, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, a solicitud de un Consejero y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá excepcionar para aquél, con carácter extraordinario, la obligación de no disposición de las acciones a que se refiere el presente apartado.

El programa retributivo cuenta además con una serie de previsiones establecidas para hacer frente a posibles alteraciones en la composición del consejo en algún momento a lo largo del ejercicio 2008.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo que para casos concretos y a la vista de las circunstancias específicas acuerde el Consejo de Administración de Bankinter.

Retribuciones consejeros ejecutivos: Previsión.

La retribución de los Consejeros ejecutivos de Bankinter no experimentará en 2008 variaciones significativas que supongan diferencias con ejercicios anteriores, de manera que su incremento estará en línea con la política general que se establezca para los altos directivos del banco, si bien con las peculiaridades propias de sus cargos.

4.- Papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política.

La política contenida en el presente informe ha sido propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankinter en su reunión de 17 de

diciembre de 2007 y aprobada por el Consejo de Administración del banco en su reunión de 19 de diciembre de 2007.

La fijación de la política retributiva de los consejeros de Bankinter se ha llevado a cabo por tanto por la Comisión de Nombramientos que ha realizado, desde su publicación en 2006, una labor de análisis de las recomendaciones establecidas por el Código Unificado de Buen Gobierno español con la finalidad de alinear el sistema retributivo de los consejeros del Banco con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Esta Comisión ha mantenido a lo largo de 2007 un total de 10 reuniones dedicadas en su mayoría y entre otras a cuestiones retributivas tanto del Consejo como de la Alta Dirección.

* * *